

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

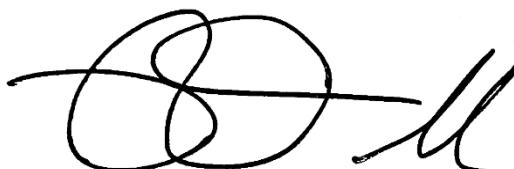
Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00351 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado¹, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **\$5.315.000,00**.

A la par, se insta a la Secretaría a efectos de adoptar todas las medidas necesarias para la remisión de este asunto a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de esta ciudad.

Con fundamento en el principio jurisprudencial de que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, déjase sin valor ni efecto legal alguno el numeral sexto del auto de fecha 6 de julio de 2022 (pdf 18). En lo demás permanezca incólume dicha providencia.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "19CostasFirmadas".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e406dac1578e96e5101c6486ba242513272019a602e34a73c86e6117a162c23c**

Documento generado en 03/08/2022 03:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>